

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 21 de enero de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 14 de enero de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0046, con resolución N° 15759-2-22-0046. A nombre de **CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 21 de enero de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0046

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A MODIFICACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

"EDIFICIO BLOQUE F7"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: NIDYA INES PEREZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 40.014.642 de Tunja, actuando como Sub Gerente de **CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS**, del predio identificado con CC. 010201120006000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-153992/93 predio localizado en CALLE 22 N° 8-28/32/34/36 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-1046 de fecha 23 de diciembre de 2021 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a MODIFICACION de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0046 de fecha 14 de enero de 2022 otorgada a **CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS** Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:


UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	LOCAL 01	19.18 m ²	6.706 %
02	CASA	152.78 m ²	40.059 %
03	PARQUEADERO 1	17.63 m ²	2.774 %
04	PARQUEADERO 2	17.59 m ²	2.767 %
05	APARTAMENTO 201	60.66 m ²	15.905 %
06	APARTAMENTO 301	60.58 m ²	15.884 %
07	APARTAMENTO 401	60.66 m ²	15.905 %
AREA TOTAL		389.08 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

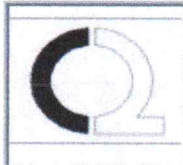
CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso a los (14) días del mes de enero de 2022


Atq. RAFAEL H. PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	14	1	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	15759-2-22-0046
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010201120006000
Dirección	CALLE 22 N° 8-28/32/34/36
Barrio	CHICAMOCHA
Tipo de Actuación	Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria	095-153992/93

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	CONSTRUCTORA FORERO Y PEREZ SAS
Cedula	9010453917

Observaciones

Se concede modificacion a aprobación planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO BLOQUE F7." consta de (02) parqueaderos, (04) cuatro unidades de vivienda y (01) un local. según planos.
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2